

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGLAMENTADO POR EL DECRETO SUPREMO N°19 (V. y U.) DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN EL MARCO DEL LLAMADO REGIONAL RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.

## **VISTOS:**

- 1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
- **3.** En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **4.** En el Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **5.** Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- **6.** Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
- 7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
- **8.** Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
- **9.** Decreto Supremo N°19, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, que modifica D.S. n°1 ( V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- **10.** La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 11. Resolución Exenta Nº 1038, de fecha 6 de Noviembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial, Región del libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual llama a concurso regional para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016, y la aplicación del Programa en terrenos de propiedad de SERVIU, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **12.** Resolución Exenta Nº 1083, de fecha 16 de Noviembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual modifica resolución nº 1038, de fecha 06 de Noviembre de 2018.
- **13.** Resolución Exenta Nº 1167, de fecha 12 de Diciembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial, Región del libertador General Bernardo O'Higgins, la cual modifica resolución nº 1038, de fecha 12 de Noviembre de 2018.

## **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto Supremo Nº 34, individualizado en el Visto Nº 5, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, lo dispuesto en el Artículo N° 2, letra a) y demás, pertenecientes del Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial.
- c) Que, ante la necesidad de determinar a los funcionarios que integrarán de la comisión evaluadora de proyectos para el decreto que regula los proyectos de integración social Nº19 de Vivienda y Urbanismo de 2016, se dicta el presente acto.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

- DESÍGNESE a los siguientes funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para forma parte integrante de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. N°19, que se presenten en atención al Llamado efectuado mediante Resolución Exenta 1038, de fecha 06 de Noviembre de 2018.
  - 1. Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- II.-En caso de ausencia de alguno de los profesionales señalados precedentemente, serán reemplazados por quien actúe como subrogante, en dicho momento.
- III.-La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Ta Regional Min

Vº Bº Sección Jurídica.

JRBF/VCC/CMA

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- ley de transparencia art.7/G. 08.01.2019.